

de frutos se genero compatible desde el mes de
Enero de este año hasta día y fecha del presente,

resultando de él haver sido la recaudación por dicho
concepto en el citado mes de Enero doscientos

setenta y ocho d., en el de Febrero trescientos

veinte y ocho: en el de Marzo trescientos

veinte y cinco: en el de Abril trescientos

treinta y tres: en el de Mayo trescientos once y

en el de Junio hasta el referido día

dos y ocho, doscientos diez y nueve d. que aunado

suman componen mil setecientos noventa

y cuatro d., expresándose por nota al final

de dho cuaderno, que se aquellas sumas se

han facilitado cinco d. mensuales para el

ornato de estas Casas Capitulares, haciéndose

satisfecha además las impresiones de la in-

dicados Anuales y gratificaciones al Con-

vente que se ha extendido, como a los Porteros

que han Ayudado a su reparto. Entendiéndose

por este Agent. Acordado: Que desde el presente

que los H. Jueces ejecutores en unión de la

Diputación del Común, cuiden de que se sa-

quen para todas las tiendas q. corresponden

